CUARTO MODIFICATORIO (PRORROGA) AL CONTRATO No.336-ARC-DISAN-DHONAC-2020, CELEBRADO ENTRE EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA Y CLINICA LA MISERICORIDA S.A.S.

Los suscritos a saber, el Señor Capitán de Navío GUILLERMO HERNAN GIL DUQUE, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 98.537.748 de Itagüí, en nombre y calidad de DIRECTOR DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA, según consta en la Resolución No. Resolución No. 0135 del 04 de Febrero de 2021 y Acta de posesión 0002/2021 del 08 de febrero de 2021, expedida por la Dirección General de Sanidad Militar, debidamente facultado para celebrar contratos, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de Delegación No. 1897 del 29 de junio de 2021, Resolución 6302 del 2014 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, Directiva Permanente No. 012 del 21 de Septiembre de 2020 y Artículo 12 de la Ley 80 de 1993, quien en consecuencia representa al **HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA"**, el cual se denomina **EL CONTRATANTE**, por una parte, y por la otra, el señora **VIVIANA PATRICIA BLELL CERVANTES,** también mayor de edad, identificada con cedula de ciudadanía No 32.848.246 expedida en Sabanalarga representante legal de CLINICA LA MISERICORDIA S.A.S, quien en lo sucesivo se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente modificatorio al Contrato No. **336-ARC-DISAN-DHONAC-2020**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **a)** Que el Contrato No.**336-ARC-DISAN-DHONAC-2020**, se suscribió el día 27 de Agosto de 2020, y tiene como objeto la **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES EN EL PROCESO DE REHABILITACIÓN EN ADICCIONES A SUSTANCIAS PSICOACTIVAS A LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA."**. **b)** Que el valor inicial del contrato es la suma **DIESCISEIS MILLONES DE PESOS M/CTE ($16.000.000,00)** excluido IVA de conformidad con el artículo 476 del Estatuto tributario e incluidas todas las erogaciones que correspondan Con cargo al CDP No. 60320 de fecha 05 de junio del 2020 y CRP No. 61820 de fecha 27 de agosto de 2020, expedido por el Jefe de Presupuesto del Hospital Naval de Cartagena por la cuenta SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES (A 02-02-02-009-003) Recurso 16. **c)** Que el plazo de ejecución del contrato N°**336-ARC-DISAN-DHONAC-2020** será hasta el hasta 20 de diciembre del 2020 previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución contractual. **d)** Que con fecha 17 de diciembre de 2020 se suscribe primer modificatorio donde se realiza REDUCCION DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA 2020 POR VALOR DE DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS ($2.000.330.00), ADICION por la suma de OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($8.000.000.00) a la vigencia 2021 y prórroga del contrato hasta el 28 de febrero de 2021. **e)** Que con fecha 26 de febrero de 2021 se suscribe segundo modificatorio donde se realiza prórroga del contrato hasta el 30 de abril de 2021. **f)** Que con fecha 30 de abril de 2021 se suscribe tercer modificatorio donde se realiza prórroga del contrato hasta el 30 de septiembre de 2021. **g)** Que con fecha 30 de septiembre de 2021 mediante ponencia la Gerente de proyecto la Señora Capitán de Fragata **CARMEN MARIA VERGARA MARTINEZ,** manifiesta lo siguiente: *El Hospital Naval de Cartagena, suscribió contrato* ***N°336 -ARC-DISAN-HONAC-2020****, con el contratista CLINICA MISERICORDIA SAS, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD INTEGRALES EN EL PROCESO DE REHABILITACIÓN EN ADICCIONES A SUSTANCIAS PSICOACTIVAS A LOS USUARIOS DEL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA. Por medio del cual se contrata servicios de salud para la realización de los diferentes estudios de Imágenes Diagnosticas radiológicas y no radiológicas, esto con el objetivo de dar apoyo al trabajo realizado por los procesos médicos-asistenciales que se adelantan en el Hospital Naval de Cartagena. Dentro de la etapa de ejecución del referido contrato acuerdo al presupuesto asignado y teniendo en cuenta el consumo promedio mensual de los contratos de vigencias anteriores y el levantamiento de las medidas de aislamiento obligatorio generado por la pandemia COVID 19, se estableció que el contratista ejecutaría la totalidad del presupuesto hasta el día 30 de septiembre de 2021. Sin embargo, mediante informes de supervisión del contrato, se puede determinar que actualmente se encuentra internado un paciente que hace uso del servicio y con base a facturación tramitada en el contrato se evidencia que se cuenta con un saldo sin facturar de* ***DOS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($ 2.200.000,00)*** *y este presupuesto no se alcanza a ejecutar antes de 30 de Septiembre de 2021, por lo que se requiere prorrogar el plazo de ejecución hasta el 20 de octubre de 2021. Teniendo en cuenta que con la presente prorroga se requiere con el fin de abrir oportunidad de la disponibilidad de los recursos para la atención a los jóvenes menores de edad con dificultades con las drogas, situación que hasta la fecha se ha mantenido estable, pero que es volátil y cambiante en medio del contexto actual.* En virtud a lo anterior las partes acuerdan: **CLAUSULA PRIMERA:** Prorrogar el plazo de ejecución hasta el 20 de octubre de 2021. **CLAUSULA SEGUNDA:** Requisitos de perfeccionamiento y ejecución: La presente

"Protegemos el azul de la bandera"
"Línea Anticorrupción Armada Nacional 01 8000 11 69 69 – 24 Horas"
Hospital Naval de Cartagena – Cra 2B Bocagrande – Telefax: (095) 6653827
www.sanidadnaval.mil.co

ISO 9001 icontec | IQNet | NTCGP 1000 icontec

modificación se perfecciona con la firma del Director del Hospital Naval de Cartagena y la firma del contratista y aprobación del contratante a través de la plataforma electrónica SECOP II. **CLAUSULA TERCERA-DOCUMENTOS: a)** Oficio N°290806R/ MDN-COGFM-COARC-SECAR- JEDHU-DISAN-DHONAC-SDA-JGSA-2.25 de fecha 29 de septiembre de 2021, suscrito por el supervisor del contrato. **b)** Oficio N°291508R/ -MDN-CGFM-CARMA-SECAR-JEDHU -DISAN-DHONAC-SAF-JOFJURCONT-2.25. de fecha 29 de septiembre de 2021, suscrito por el Director del Hospital Naval de Cartagena dirigido al contratista. **c)** Carta de aceptación de la contratista fechada 30 de septiembre de 2021. **d)** Ponencia de fecha 30 de septiembre de 2021 suscrita por la Señora Capitán de Fragata **CARMEN MARIA VERGARA MARTINEZ**, Gerente de Proyecto. Los demás mencionados en este documento. **CLAUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales del Contrato **No.336-ARC-DISAN-DHONAC-2020**, no modificadas por el presente acuerdo, continúan vigentes y su exigibilidad permanece. Para constancia se firma el presente Modificatorio en Cartagena de Indias D. T. y C., 30 SEP 2021

POR EL HOSPITAL NAVAL DE CARTAGENA

Capitán de Navío **Guillermo Hernán Gil Duque**
Director del Hospital Naval de Cartagena
Delegatario del Gasto

POR EL CONTRATISTA:

VIVIANA PATRICIA BLELL CERVANTES
CC 32.848.246 expedida en Sabanalarga
Representante Legal
CLINICA LA MISERICORIDA S.A.S

VoBo. CF DIANA CONSUELO URREGO NIÑO
Subdirector Administrativo y Financiero HONAC.

Reviso. TKLADM LAURA DANIELA GRANADOS ARAUJO
Jefe Seguimiento Contractual HONAC

Reviso. CI ANDREA PAOLA NARVAEZ RAMIREZ
ASJUR Contratos HONAC

Elaboró CI JOSE DAVID GOMEZ OROZCO
Ejecutivo Grupo de Contratos HONAC